



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 005 -2018-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 03 de Enero del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDPN-F; de fecha 03-01-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 6° señala: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que representa al vecindario, promueve y fomenta la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo el Alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". El Artículo 20°, numeral 6), determina: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Así mismo el Artículo 43°, establece: "en su condición de Titular del Pliego, el Alcalde está facultado para dictar Resoluciones que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo, necesarios para el ejercicio de sus funciones". Así también nombrar, designar, remover y ratificar al personal de la Institución en los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas.

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de Seguridad Ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú". Que, el Artículo 85° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de éstas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional.

Que, de acuerdo al Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, en concordancia con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°010-2015-IN de fecha 09-01-2015, que modifica la Resolución Ministerial N°0636-2007-IN-CONASEC, establece que: "los Gerentes de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñaran como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comité de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2017-A-MDPN-F, se ratificó al Sr. Daniel Bances Sánchez, como Gerente de Seguridad Ciudadana, conforme a los fundamentos esgrimidos en la citada resolución; siendo que por razón del cargo deberá ejercer sus funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pueblo Nuevo.

Por las razones expuestas con el visto bueno de las áreas competentes, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) y 10); Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar a al servidor publico DANIEL BANCES SÁNCHEZ, en su condición de Gerente de Seguridad Ciudadana, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pueblo Nuevo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, comunicar la presente resolución a las instancias administrativas de esta comuna distrital, así como su publicación en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

REGISTRESE, COMUNQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Tc. Wilmer Sencie Llanos
ALCALDE